

RESOLUCIÓN NÚMERO 0510 DE 04 JUNIO 2026

"Por medio de la cual se acepta Una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda rural en la modalidad de mejoramiento y se modifica parcialmente la resolución de asignación No. 0035 del 6 de marzo de 2025"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º y el numeral 9 del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.2.1. numeral 8 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda "Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones."

Que, el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda "(...) 9. Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional ()".

Que en el Capítulo 1 Sección I Título 10 Parte I Capítulo I del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó la política de vivienda rural y los requisitos y condiciones de la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda Rural en sus diferentes modalidades.

Que, con fundamento en la norma citada, en el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, expidió la Resolución No. 0035 del 6 de marzo del 2025 "*Por la cual se asignan treinta y tres (33) subsidios familiares de vivienda rural en la modalidad de mejoramiento a hogares beneficiarios del programa de mejoramiento de vivienda*", entre la que se encuentra la asignación del subsidio de la señora **NUBIA DE JESÚS ROLDÁN ROLDÁN** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.307.159, por un valor de \$28.600.000.

Que el Artículo 11º de la Resolución 725 de 2023, reza: Adiciónese el artículo 14E a la Resolución 0536 de 2020, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 14E. RENUNCIA AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA RURAL. *El beneficiario del subsidio familiar de vivienda rural -SFVR, en cualquiera de sus modalidades, antes de la ejecución material de las obras, podrá renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita por los miembros del hogar, mayores de edad, solicitantes del subsidio.*

Resolución No. 0510 del 04 JUNIO 2026

"Por medio de la cual se acepta Una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda rural en la modalidad de mejoramiento y se modifica parcialmente la resolución de asignación No. 0035 del 6 de marzo de 2025"

En caso de que la renuncia sea posterior al inicio de las obras o desembolso del subsidio, el beneficiario deberá restituirlo indexado según el índice de precios al consumidor desde la fecha de asignación"

Que, mediante oficio de fecha 4 de abril de 2025, la beneficiaria NUBIA DE JESÚS ROLDÁN ROLDÁN, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.307.159 presentó renuncia al subsidio familiar de vivienda asignado.

Que, una vez verificada la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda Rural presentada por la beneficiaria señora NUBIA DE JESÚS ROLDÁN ROLDÁN y trasladada a este despacho por FINDETER mediante radicado 2202651004633 del 13 de mayo de 2026, se evidencia el cumplimiento del marco normativo dispuesto en el artículo anteriormente señalado, y asimismo se constató en el aplicativo de consulta de la información de postulación de los hogares de la Subdirección de Subsidio y Ejecución y se logró determinar que no existe ningún desembolso asociado al hogar de la referencia.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Aceptar la renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda rural, con relación al hogar que se indica a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 de la Resolución 725 de 2023 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y en concordancia con el Decreto 1077 de 2015, y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

ID HOGAR	RESOLUCION	FECHA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR SFVR
263435	0035	06/03/2025	32.307.159	NUBIA DE JESÚS	ROLDÁN ROLDÁN	MEDELLÍN	BELLO	28.600.000,00

Artículo 2. Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución No. 0035 del 6 de marzo de 2025, en el sentido de dejar sin efecto la asignación del hogar relacionado en el artículo primero de la presente resolución.

Artículo 3. Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 0035 del 6 de marzo de 2025, expedida por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 4. La Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio publicará la presente resolución en la página web1 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial.

Resolución No. 0510 del 04 JUNIO 2026

"Por medio de la cual se acepta Una (1) renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda rural en la modalidad de mejoramiento y se modifica parcialmente la resolución de asignación No. 0035 del 6 de marzo de 2025"

Artículo 5. La presente Resolución será comunicada por la Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, al Patrimonio Autónomo Fideicomiso - Programa de Promoción de Vivienda Rural, constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No 027 de 2020 suscrito con FIDUAGRARIA S.A; comunicada al prestador de asistencia técnica; al municipio de la referencia; y al hogar señalado en el artículo 1.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 JUNIO 2026

PUBLÍQUESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE

GALEANO
AVILA
ANDERSON
ARTURO
ARTURO GALEANO ÁVILA


Firmado digitalmente
por GALEANO AVILA
ANDERSON ARTURO
Fecha: 2026.06.04
16:25:51 -05'00'

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda
FONVIVIENDA

Rosa Elena Espitia Riaño 
Directora
Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social

Laura Marcela Sanguino Gutiérrez 
Subdirectora
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural


Raúl Gaitán García
Contratista
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural


Andrei Alexander Suárez Moreno
Contratista
Subdirección de Subsidio y Ejecución de Vivienda Rural

Andrea Galezo Ospino 
Contratista DIVIS-FNV



RE: Solicitud Revocatorias de Resolución de Asignación de Subsidio para dos beneficiarios en el marco del contrato de obra No 019F-2023 Bello - Programa Promoción de Vivienda Rural.

Desde Belma Lorena Luque Sanchez <BLuque_AFD@minvivienda.gov.co>

Fecha Jue 28/05/2026 2:39 PM

Para Raul Gaitan Garcia <RGaitan@minvivienda.gov.co>

Muchas gracias doc Raul.

Cordial Saludo

De: Raul Gaitan Garcia <RGaitan@minvivienda.gov.co>

Enviado: jueves, 28 de mayo de 2026 3:35 p. m.

Para: Belma Lorena Luque Sanchez <BLuque_AFD@minvivienda.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud Revocatorias de Resolución de Asignación de Subsidio para dos beneficiarios en el marco del contrato de obra No 019F-2023 Bello - Programa Promoción de Vivienda Rural.

Buenas tardes Belma Lorena:

Envío cadena de correos donde se encuentra la solicitud del señor José Joaquín.

Cordial saludo



Contratista
Raúl Gaitán García
rgaitan@minvivienda.gov.co
Teléfono: +57 601 9142174
Carrera 6 # 8-77, Bogotá, Colombia

4/6/26, 4:53 PM **De:** Nubia Yineth Molina Cabrera <NMolina@minvivienda.gov.co>

Bandeja de entrada: Raul Gaitan Garcia - Outlook

Enviado: jueves, 21 de mayo de 2026 9:14 a. m.

Para: Raul Gaitan Garcia <RGaitan@minvivienda.gov.co>

Cc: Andrei Alexander Suarez Moreno <ASuarez@minvivienda.gov.co>

Asunto: RE: Solicitud Revocatorias de Resolución de Asignación de Subsidio para dos beneficiarios en el marco del contrato de obra No 019F-2023 Bello - Programa Promoción de Vivienda Rural.

Hola mi Rau

Si ya se indicó al equipo técnico el 13 de mayo, te deje copiado para q apenas nos lleguen podamos continuar con esas proyecciones

RE: Solicitud Revocatorias de Resolución de Asignación de Subsidio para dos beneficiarios en el marco del contrato de obra No 019F-2023 Bello - Programa Promoción de Vivienda Rural.

Resumir este correo electrónico

Nubia Yineth Molina Cabrera

Para: Yessica Carolina Guerra Montanez; Andrei Alexander Suarez Moreno

CC: Laura Marcela Sanguino Gutierrez; Rosa Elena Espitia Riano; Tania Marcela Penafiel Rocha; Raul Gaitan Garcia

Mié 13/05/2026 18:17


El 50% de destinatarios ha abierto este correo.
[Ver más conclusiones](#) [Comentarios](#)

Cordial Saludo Yessica

Para los siguientes hogares que presentan conformación del grupo familiar las renunciaciones deben venir con la firma de todos los miembros mayores de edad. Por favor ajustar para poder proyectar la respectiva renuncia.

GLORIA ELENA MONSALVE PARRA 43451725
MARIA VIRGELINA BEDOYA PATIÑO 43363764

Cordialmente


Ministerio de

Contratista
Nubia Yineth Molina Cabrera
nmolina@minvivienda.gov.co
Teléfono: +57 601 9142174
Celular: 3112142190

Gracias



Contratista
Nubia Yineth Molina Cabrera
nmolina@minvivienda.gov.co
Teléfono: +57 601 9142174
Celular: 3112142190
Carrera 6 # 8-77, Bogotá, Colombia
www.minvivienda.gov.co

De: Raul Gaitan Garcia <RGaitan@minvivienda.gov.co>

Enviado: jueves, 21 de mayo de 2026 9:40

Para: Nubia Yineth Molina Cabrera <NMolina@minvivienda.gov.co>

Cc: Andrei Alexander Suarez Moreno <ASuarez@minvivienda.gov.co>

Asunto: RE: Solicitud Revocatorias de Resolución de Asignación de Subsidio para dos beneficiarios en el marco del contrato de obra No 019F-2023 Bello - Programa Promoción de Vivienda Rural.

Buenos días Yineth

De los 7 hogares para elaborar renunciaciones la de Gloria Monsalve y María Bedoya falta la firma de todos los miembros de hogar.

Quedo pendiente para su elaboración.



Contratista
Raúl Gaitán García
rgaitan@minvivienda.gov.co
Teléfono: +57 601 9142174
Carrera 6 # 8-77, Bogotá, Colombia

De: Nubia Yineth Molina Cabrera <NMolina@minvivienda.gov.co>

Enviado: miércoles, 13 de mayo de 2026 5:17 p. m.

Para: Raul Gaitan Garcia <RGaitan@minvivienda.gov.co>

Cc: Andrei Alexander Suarez Moreno <ASuarez@minvivienda.gov.co>

Asunto: RV: Solicitud Revocatorias de Resolución de Asignación de Subsidio para dos beneficiarios en el marco del contrato de obra No 019F-2023 Bello - Programa Promoción de Vivienda Rural.

Hola Rau

Por favor proyectar resoluciones de renuncia.

Cordialmente



Contratista
Nubia Yineth Molina Cabrera
nmolina@minvivienda.gov.co
Teléfono: +57 601 9142174
Celular: 3112142190
Carrera 6 # 8-77, Bogotá, Colombia
www.minvivienda.gov.co

De: Yessica Carolina Guerra Montanez <YGuerra@minvivienda.gov.co>

Enviado: miércoles, 13 de mayo de 2026 14:14

Para: Nubia Yineth Molina Cabrera <NMolina@minvivienda.gov.co>; Andrei Alexander Suarez Moreno <ASuarez@minvivienda.gov.co>

Cc: Laura Marcela Sanguino Gutierrez <LSanguino@minvivienda.gov.co>; Rosa Elena Espitia Riano <REspitia@minvivienda.gov.co>; Tania Marcela Penafiel Rocha <TPenafiel@minvivienda.gov.co>

Asunto: Solicitud Revocatorias de Resolución de Asignación de Subsidio para dos beneficiarios en el marco del contrato de obra No 019F-2023 Bello - Programa Promoción de Vivienda Rural.

Estimado equipo buenas tardes

De conformidad con los lineamientos dados, remito información allegada por Findeter para continuar con el trámite de revocatoria de las renunciadas presentadas en el municipio de Bello.

Quedo atenta a cualquier observación

Cordialmente,



YESSICA GUERRA MONTAÑEZ

Articuladora técnica, operativa y territorial

Programa de Mejoramiento de Vivienda.

DIVIS - Viceministerio de Vivienda

yguerra@minvivienda.gov.co

+60 (1) 7366060

Calle 17 # 9-36, Bogotá D.C.

www.minvivienda.gov.co

**AVISO LEGAL:**

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada o clasificada que interesa únicamente a su destinatario. Si llegó a usted por error, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar de tal hecho al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Las opiniones contenidas en este mensaje o sus archivos no necesariamente coinciden con el criterio institucional de FINDETER. En cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, se le informa que los datos personales que sean suministrados por este medio serán tratados de acuerdo con nuestra Política de Protección de Datos Personales que puede consultar en la página web www.findeter.gov.co. En cumplimiento a la Ley 1328 de 2009 se le informa que los procedimientos, responsables designados y canales establecidos para ejercer sus derechos como Consumidor Financiero pueden ser consultados en el siguiente enlace <https://www.findeter.gov.co/sistema-de-atencion-al-consumidor-financiero-sac>

This message and its attachments may contain reserved or classified information that is of interest only to its recipient. If it reached you by mistake, you must completely delete it from your system, notify the sender of this fact and refrain in any case from divulging, reproducing or using it. The opinions contained in this message or its files do not necessarily coincide with the institutional criteria of FINDETER. In compliance with Law 1581 of 2012, you are informed that the personal data provided by this means will be treated in accordance with our Personal Data Protection Policy that can be consulted on the website www.findeter.gov.co. In compliance with Law 1328 of 2009 you are informed that the procedures, designated managers and channels established to exercise your rights as a Financial Consumer can be consulted at the following link <https://www.findeter.gov.co/sistema-de-atencion-al-consumer-financial-sac>

De: Vivienda Rural <viviendarural@findeter.gov.co>

Fecha: miércoles, 13 de mayo de 2026, 1:40 p.m.

Para: Yessica Carolina Guerra Montanez <YGuerra@minvivienda.gov.co>; Juliana Ortiz Gaitan <JOrtiz@minvivienda.gov.co>; Adriana Lucia Gamero Gongora <ALGamero@minvivienda.gov.co>; Diego Ivan Martinez Bayona <DIMartinez@minvivienda.gov.co>; Federico Salazar Arbelaez <FSalazar@minvivienda.gov.co>; Rosa Elena Espitia Riano <REspitia@minvivienda.gov.co>; Rodolfo Carlos Rodriguez Barrios <RRodriguez@minvivienda.gov.co>; Ana Maria Moncada Rubio <AMoncada_FDB@minvivienda.gov.co>

CC: CLAUDIA JOHANNA RODRIGUEZ GUALDRON <CJRODRIGUEZ@findeter.gov.co>; MAYER FLOREZ CARDENAS <MFLOREZ@findeter.gov.co>

Asunto: Alcance Solicitud Revocatorias de Resolución de Asignación de Subsidio para dos beneficiarios en el marco del contrato de obra No 019F-2023 Bello - Programa Promoción de Vivienda Rural.

Bogotá, D.C.,

Doctor

IVÁN DARÍO ARGEL DIAZ

GERENTE UNIDAD DE GESTIÓN VISR

Fiduagraría S.A en Calidad de Vocera y Administradora

Fideicomiso Programa Promoción de Vivienda Rural
fonvivienda@fiduagraria.gov.co

Doctora
MARISELLA CALPA
DIRECTOR DE VIVIENDA RURAL
Ministerio De Vivienda, Ciudad y Territorio
mcalpa@minvivienda.gov.co

Doctora
JACKELINE DIAZ
Supervisora contrato 010F-2023
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
jdiaz@minvivienda.gov.co
Ciudad

Asunto: Alcance Solicitud Revocatorias de Resolución de Asignación de Subsidio para dos beneficiarios en el marco del contrato de obra No 019F-2023 Bello - Programa Promoción de Vivienda Rural.

Cordialmente.

VIVIENDA RURAL
Gerencia de Desarrollo Territorial
Vicepresidencia Técnica
PBX: (601) 623 0311 – 623 0388
viviendarural@findeter.gov.co
www.findeter.gov.co



Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada o clasificada que interesa únicamente a su destinatario. Si llegó a usted por error, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar de tal hecho al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Las opiniones contenidas en este mensaje o sus archivos no necesariamente coinciden con el criterio institucional de FINDETER. En cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, se le informa que los datos personales que sean suministrados por este medio serán tratados de acuerdo con nuestra Política de Protección de Datos Personales que puede consultar en la página web www.findeter.gov.co. En cumplimiento a la Ley 1328 de 2009 se le informa que los procedimientos, responsables designados y canales establecidos para ejercer sus derechos como Consumidor Financiero pueden ser consultados en el siguiente enlace <https://www.findeter.gov.co/sistema-de-atencion-al-consumidor-financiero-sac>

This message and its attachments may contain reserved or classified information that is of interest only to its recipient. If it reached you by mistake, you must completely delete it from your system, notify the sender of this fact and refrain in any case from divulging, reproducing or using it. The opinions contained in this message or its files do not necessarily coincide with the institutional criteria of FINDETER. In compliance with Law 1581 of 2012, you are informed that the personal data provided by this means will be treated in accordance with our Personal Data Protection Policy that can be consulted on the website www.findeter.gov.co. In compliance with Law 1328 of 2009 you are informed that the procedures, designated managers and channels

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo

correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

AVISO LEGAL:

El contenido de este mensaje, incluidos sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial y/o datos personales. Se encuentra dirigido exclusivamente al destinatario, sin la intención de que sea conocida por terceros.

Su tratamiento se rige por la Ley 1581 de 2012 y demás normas concordantes con la protección de datos personales.

Si usted no es el destinatario correcto, le agradecemos que nos informe de este incidente al correo

correspondencia@minvivienda.gov.co y por favor elimine la información de su sistema.

Recuerde que cualquier revisión, divulgación, reproducción, distribución o uso no autorizado de la misma está estrictamente prohibido y acarreará responsabilidades legales.

Bogotá, D.C.,

Doctor

IVÁN DARÍO ARGEL DIAZ
GERENTE UNIDAD DE GESTIÓN VISR

Fiduagraria S.A en Calidad de Vocera y Administradora
 Fideicomiso Programa Promoción de Vivienda Rural
fonvivienda@fiduagraria.gov.co

Doctora

MARISELLA CALPA
DIRECTOR DE VIVIENDA RURAL

Ministerio De Vivienda, Ciudad y Territorio
mcalpa@minvivienda.gov.co

Doctora

JACKELINE DIAZ

Supervisora contrato 010F-2023
 Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
jdiaz@minvivienda.gov.co
 Ciudad

Asunto: Alcance Solicitud Revocatorias de Resolución de Asignación de Subsidio para dos beneficiarios en el marco del contrato de obra No 019F-2023 Bello - Programa Promoción de Vivienda Rural.

Estimados Señores,

Por medio de la presente y en atención a la solicitud realizada en el Comité de Seguimiento llevado a cabo el 11 de mayo de 2026, nos permitimos dar alcance a las solicitudes de renuncias y/o revocatorias de subsidio enviadas mediante correo electrónico del 14/04/2026 a la Dra. Yessica Carolina Guerra Montañez; para los beneficiarios que se enuncian a continuación:

Consecutivo Hogar	Identificación	Nombres	Apellidos	Vereda	Resolución	Motivo de la Revocatoria y/o Renuncia
212633	43451725	GLORIA ELENA MONSALVE PARRA	MONSALVE PARRA	La China	0848 de 31/10/2024	Renuncia Voluntaria e Irrevocable, no hay motivo específico
274051	32470841	DIOSELINA DE FÁTIMA	GALLEGO ECHAVARRÍA	Tierradentro	0035 de 06/03/2025	Se necesita subsidio para adecuaciones dentro del hogar, no por fuera.
228229	43363764	MARÍA VIRGELINA	BEDOYA PATIÑO	San Félix	0848 de 31/10/2024	El módulo taparía la parte frontal de la casa, entonces me dañaría el frente.
263438	43360241	ANA FRANCISCA	GIL BEDOYA	San Félix	0848 de 31/10/2024	Deseo mejoramiento locativo interno.
263435	32307159	NUBIA DE JESÚS	ROLDÁN ROLDÁN	Sector El Despiste	0035 de 06/03/2025	Mejoramiento locativo interno.
252269	8229801	JOSÉ JOAQUÍN	CASTRO OSPINA	Sector El Gran Cacao	0848 de 31/10/2024	No tenemos los recursos para adecuar el lugar porque hay que demoler y sacar escombros, preferimos esperar para un subsidio de mejoramiento interno.
259854	22015072	MARÍA ESPERANZA	MONTOYA VASQUEZ	El Tambo	0035 de 06/03/2025	Renunciamos al proyecto de módulos porque queremos



						postulamos al proyecto de mejoramiento de vivienda interna.
--	--	--	--	--	--	---

Lo anterior, con el fin de aclarar que, si bien estos beneficiarios ya contaban con el subsidio asignado mediante resolución, los mismos no fueron ejecutados y pueden ser liberados.

Cordialmente,

MAYER
FLOREZ

CARDENAS

MAYER FLOREZ CARDENAS

Gerente

Gerencia de Desarrollo Territorial Findeter

Firmado digitalmente
por MAYER FLOREZ
CARDENAS
Fecha: 2026.05.13
11:51:53 -05'00'

Elaboró Claudia Johanna Rodríguez Gualdrón, Supervisor contrato de obra
Revisó: Claudia Johanna Rodríguez Gualdrón – Gestora Técnica Programa CDVD





**DESISTIMIENTO A LA POSTULACIÓN AL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.
CONTRATO DE OBRA 019F-2023 BELLO-**

Municipio: Bello
Departamento: Antioquia

Día 4 Mes 04 Año 2025

Yo Nubia d. J. Roldán Roldán, identificado (a) con la C.C. 32.307.159 en calidad de jefe de hogar y en representación de mi grupo familiar, por medio del presente documento manifiesto mi decisión **VOLUNTARIA E IRREVOCABLE** de desistir a la adjudicación del subsidio de vivienda rural bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda de interés social rural otorgado a nuestro hogar. Así mismo, manifiesto que todos los miembros de mi núcleo familiar mayores de edad conocen y aprueban esta decisión, aclaro que hasta la fecha no me han hecho entrega de materiales ni se ha dado inicio o ninguna obra relacionada con la ejecución del mejoramiento de vivienda.

Motivo de mi renuncia: Mejoramiento locativo interno

Cordialmente,

FIRMA DEL BENEFICIARIO (A): Nubia Roldán Roldán
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 32.307.159
DIRECCIÓN DE UBICACIÓN: Sector El Deepiste
NUMERO DE CONTACTO: 320 656 07 45

Para el caso de las personas que no saben firmar se debe colocar la huella.

Claudia Mejía O.
PROFESIONAL SOCIAL OMEV
Claudia Mejía O.

INTERVENTORIA
Laura Vergara

DIRECCION DE VIVIENDA
Leidy Astrid García